	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN	ABS-FOR-57
		VERSION 01
		02/03/2020

Quibdó, 28 de octubre de 2022

S386148

Señor,
ROJAS GUERRERO ALEJANDRO WILSON MATEO
 Representante legal
 HYDROMAN
 Carrera 78 45 FF 12 Oficina 1204
 MEDELLÍN, ANTIOQUIA
hydro@hydroman.co
 Tel: 5087776
 Cel: 3105151757

Asunto: Comunicación de modificación No. 01 del Contrato 085 del 2022 PRQ 2022-46


Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON VEHÍCULO SUCCIÓN PRESIÓN.

Le informamos que AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P., teniendo en cuenta las comunicaciones efectuadas entre las partes, en donde se manifestó la voluntad para llevar a cabo este trámite, procedió a modificar el contrato del asunto mediante informe del administrador del contrato del 11 mayo del 2022 así:

1. Prorrogar: N/A
2. Adicionar el contrato en: N/A

OTRO: Modificar el numeral 6 de la Orden de Ejecución Inmediata contrato COQ 2022-085 con solicitud de oferta PR-2022-046, que hacen parte integral del contrato en el siguiente sentido:

Suprimir la exigencia o inclusión como factor a indemnizar de *la culpa grave* en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para la ejecución del contrato referido, la cual se describe en el numeral 6 Garantías y Seguros, el cual quedara así :

	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN	ABS-FOR-57
		VERSION 01
		02/03/2020


II Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

La ASEGURADORA se obliga a indemnizar los perjuicios patrimoniales incluidos daño emergente y lucro cesante y extrapatrimoniales incluido el daño moral y el perjuicio fisiológico o a la vida en relación que cause el ASEGURADO en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, hasta el límite amparado siempre y cuando los hechos ocurran durante la vigencia de este seguro y se causen en virtud de la ejecución del contrato.

Esta póliza deberá constituirse por la siguiente suma asegurada:

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	La póliza deberá incluir además del amparo básico PLO, los siguientes amparos y condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 20%) 	

3. Suprimir las cantidades que no se ejecutarán de los Ítems que se relacionan según el cuadro que se presenta a continuación: **N/A**
4. Incluir ítems no contemplados en el contrato inicial según el cuadro de cantidades que se presenta a continuación: **N/A**
5. Modificación en especificaciones técnicas: De acuerdo al numeral [Indicar numeral de las condiciones particulares de solicitud de oferta.] **N/A**
6. Modificación en la forma de pago [Indicar numeral de las condiciones particulares de solicitud de oferta]. **N/A**
7. Modificación en el lugar de entrega [Indicar numeral de las condiciones particulares de solicitud de oferta]. **N/A**
8. Relacionar los demás aspectos que se modificaron del contrato que apliquen.

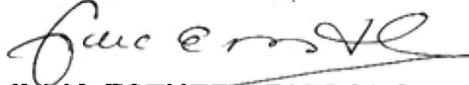
	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN	ABS-FOR-57
		VERSION 01
		02/03/2020

Los demás términos y condiciones del contrato permanecen sin cambio.

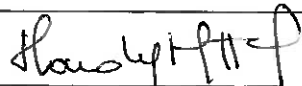
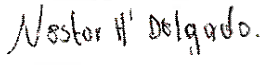

Adicionalmente, cuando se presenten modificaciones contractuales que no afecten el valor asegurado o la vigencia de las garantías, EL CONTRATISTA deberá presentar la constancia de la comunicación allegada a la compañía de seguros o la entidad bancaria, según sea el caso, donde se le notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse al gestor o administrador del contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Atentamente



JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 Directora del Proyecto Aguas del Atrato
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Proyectó	Reviso	Aprobó
		
Haydi Mena Rodríguez	Alsari Saavedra – Néstor H. Delgado	Luis Quintero B.
Profesional Jurídico	Auditoría Interna	Líder Gestión Técnica (e)